



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 068-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2127056, CARTA N° 097-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3973-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1569-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 129-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 333-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 132-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5226-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 347-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0608-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 007-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 003-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0423-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 227-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 231-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 041-2022-CAMT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1222-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS – LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIAL SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura,



GIP/MPMN
PUGL/CEEFM/GIP/MPMN
CAMT/AL/CEEFM/GIP/MPMN
Cic
A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
GIP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 068-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de marzo de 2022

siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante SOLICITUD S/N, signado como Expediente N° 2127056, de fecha 03 de octubre de 2021, la Sra. Nora Alvarado de Villavilla – Vice Presidenta de la Asociación "Centro Ferial Santa Fortunata – Moquegua", solicita MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS COBERTURAS EN LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS, con la finalidad de mejorar las condiciones como comerciantes y en beneficio del público que acude a realizar sus compras a referido centro ferial. Documento que es trasladado por Gerencia Municipal con Proveído N° 6040-GM/MPMN, de fecha 13/10/2021, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su atención, el mismo que es derivado con Proveído N° 1511-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación e informar al respecto;

Que, mediante CARTA N° 097-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita AUTORIZACIÓN PARA ELABORACIÓN COMPLEMENTARIA DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO, a fin de elaborar fichas técnicas complementarias en el periodo 2021;

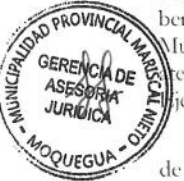
Que, mediante INFORME N° 3973-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre de 2021, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, para Elaboración Complementaria de Fichas Técnicas de Mantenimiento en el periodo 2021. Documento que es trasladado a través de Proveído N° 13041-GIP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 1569-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de octubre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión, en atención a lo solicitado por la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, hace llegar la Autorización correspondiente para complementar al Plan de Trabajo "Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2021".

Que, mediante CARTA N° 129-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, indica al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, que ha realizado la EVALUACIÓN DE LAS COBERTURAS EXISTENTES CALLE AMAZONAS (LADO NOR-ESTE) ASOCIACIÓN DEL CENTRO FERIAL SANTA FORTUNATA, del cual se desprende en el Numeral "V. CONCLUSIONES. 5.2. (...) para lo cual si es correspondiente el mantenimiento correctivo de las coberturas en los puestos de los bloques colindantes con la calle amazonas del centro ferial Santa Fortunata (...)". Asimismo recomienda: "5.1 (...) de corresponder, se proporcione la Autorización para la elaboración de la Ficha Técnica, ya que ES FACTIBLE debido a los puntos expuestos (...)";

Que, mediante CARTA N° 333-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS - LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIAL SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA";

Que, mediante CARTA N° 132-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS – LADO NOR



GIP/MPMN
ING. E. COLANA ROMERO
CALLE ALCEGALETA 1000
Cic. A
GM
GM
GIP
CSTO
CEEFM
OIT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 068-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de marzo de 2022

ESTE, DEL CENTRO FERIAL SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto estimado según el siguiente Pie de Presupuesto:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		626,402.94
GASTOS GENERALES	11,00%	68,904.32
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	31,320.15
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	25,056.12
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	12,528.06
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	3,132.01
TOTAL DE PRESUPUESTO		767,343.60

Que, mediante INFORME N° 5226-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2021, el Mgr. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS - LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIAL SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", el mismo que derivado a través de Proveído N° 16912-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 347-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS - LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIAL SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesto el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz, para que designado como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0608-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica al Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz - Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá revisar y emitir opinión respecto a la elaboración de la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS - LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIAL SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**";

Que, mediante INFORME N° 007-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de febrero de 2022, el Ing. Oscar Dionel Gámez Díaz - Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA**, del cual concluye que: "**Después de la revisión de la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS - LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIAL SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cumple con la documentación correspondiente según la Directiva de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, por lo que se le da la Opinión Favorable, para que continúe su trámite correspondiente (...)**";

Que, mediante INFORME N° 003-2022-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 17 de febrero de 2022, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso - (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** de mantenimiento, denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS - LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIAL SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", en referencia al Informe N° 007-2022-ODGD-IO-OSLO/GM/MPMN, para su conocimiento y trámite respectivo;

GIP/MPMN
PCEG/CEEFM-GIP/MPMN
CAHE/AL-CEEFM-GIP/MPMN
Gc.

Y
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 068-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de marzo de 2022

Que, mediante INFORME N° 0423-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS – LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIA SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", asimismo recomienda: "(...) su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo, según lo vertido en el **INFORME N° 007-2022-ODGD-IO-OSLO-GM-MPMN**". El mismo que es trasladado con Proveído N° 1036-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 227-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el cuarto párrafo: "Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)". Por lo que es de "Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS – LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIA SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.767,343.60 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Siendo trasladado con Proveído N° 1079-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 231-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN: En consecuencia, de conforme lo expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutivo **APRUEBE**, la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS – LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIA SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", que establece como sus objetivos específicos las siguientes actividades: 1. Mejorar las condiciones actuales de las coberturas en los bloques colindantes a la calle Amazonas de la Feria Santa Fortunata. 2. Brindar seguridad al público concurrente al centro ferial Santa Fortunata. 3. Proporcionar adecuada sistema de evacuación de aguas pluviales. 4. Uniformizar el tipo de material en las coberturas de los bloques colindantes con la calle Amazonas (...). Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto Total: S/.767,343.60 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario". Es cuanto informa para conocimiento y fines pertinentes. Documentación que es remitida con Proveído N° 488-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 041-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuana Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N°1222-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de febrero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de Gerente de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS – LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIA SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuyo expediente cuenta con treinta y nueve (39) folios sueltos, un

GIP/MPMN
P/GG/CEEFM-GIP/MPMN
CAHT/AL/CEEFM-GIP/MPMN
C.C.

GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 068-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de marzo de 2022

(01) pìoner A4 a doscientos treinta y cinco (235) folios, y 01 CD; que forman parte de la presente resoluci3n, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCI3N PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS – LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIA SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

MODALIDAD DE EJECUCI3N : ADMINISTRACI3N DIRECTA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS

PRESUPUESTO APROBADO : S/. 767,343.60 SOLES

PLAZO DE EJECUCI3N : 60 DÍAS CALENDARIO

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		626,402.94
GASTOS GENERALES	11,00%	68,904.32
GASTOS DE SUPERVISI3N	5,00%	31,320.15
GASTOS DE ADMINISTRACI3N	4,00%	25,056.12
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	12,528.06
GASTOS DE DIFUSI3N	0,50%	3,132.01
TOTAL DE PRESUPUESTO		767,343.60

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecuci3n de la Ficha T3cnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCI3N PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS – LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIA SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a cargo del Área de Coordinaci3n de Elaboraci3n y Ejecuci3n de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecuci3n Física estar3 supeditada a la Asignaci3n Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organizaci3n y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 227 - 2022-SPII/GPP/GM/MPMN. y consecuentemente el ejecutor deber3 velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboraci3n, Ejecuci3n y Evaluaci3n de Fichas T3cnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pùblica ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resoluci3n de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecuci3n multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial ser3 bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspecci3n de la Ficha T3cnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA ADECUADA PROTECCI3N PLUVIAL EN LAS COBERTURAS SOBRE LOS PUESTOS Y PASADIZOS DE LOS BLOQUES COLINDANTES A LA CALLE AMAZONAS – LADO NOR ESTE, DEL CENTRO FERIA SANTA FORTUNATA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisi3n y Liquidaci3n de Obras y dem3s Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Coordinaci3n de Elaboraci3n y Ejecuci3n de Fichas de Mantenimiento y Oficina de Supervisi3n y Liquidaci3n de Obras, el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevenci3n y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposici3n a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisi3n y Liquidaci3n de Obras, Área de Coordinaci3n de Elaboraci3n y Ejecuci3n de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Informaci3n y Estadística, para la publicaci3n de la presente Resoluci3n, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GIP/MPMN
P.G./G.I./E.M./GIP/MPMN
CAH/AL/AL/EP/AL/EP/MPMN
C.G.
A
GM
GM
GPP
OSLO
G.I./E.M.
O.H.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA